



## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN LISTADO DE INSTRUMENTISTAS PARA CONTRATACIONES TEMPORALES**

### **ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

#### **1. CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACIÓN DE LAS PLAZAS. NORMAS DE APLICACIÓN.**

1.1. El objeto de esta convocatoria es la creación de un listado de músicos aptos artísticamente para la cobertura de las contrataciones temporales de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia en la especialidad de violonchelo - categoría profesional tutti.

1.2. Las presentes bases están sujetas a la normativa laboral en materia de contratación de duración determinada, en especial el art. 2.1.e) y el art. 15 del R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por lo dispuesto en el Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de las personas artistas que desarrollan su actividad en las artes escénicas, audiovisuales y musicales, así como de las personas que realizan actividades técnicas o auxiliares necesarias para el desarrollo de dicha actividad y cuantas disposiciones legales los modifiquen y/o desarrollen. Igualmente, la presente convocatoria se adecuará en su proceder a lo que establezca el Tribunal de Selección constituido al efecto.

1.3. La finalidad de la presente convocatoria de Bolsa de Trabajo es el cumplimiento de la legalidad vigente para el acceso a un puesto de trabajo público, especialmente la evaluación de los méritos y capacidad de los aspirantes y la debida publicidad de la convocatoria. Como resultado de este proceso se establecerá un listado de músicos que demuestren su aptitud artística al objeto con el objeto de cubrir de forma sucesiva las necesidades contractuales temporales para dar cobertura a la plantilla de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia necesaria para cada programa, lo que se realizará mediante contratos eventuales de duración determinada. Asimismo, este listado servirá como orden de prelación para el llamamiento para cubrir bajas en la plantilla fija de la entidad que vengan determinadas por bajas médicas de larga duración, disfrute de excedencias, etc. Como consecuencia de todo ello los aspirantes, por el mero hecho de participar en este proceso selectivo, declaran conocer la justificación del carácter temporal de las posibles contrataciones a realizar.

1.4 No se exigirá pago de derechos de examen a los participantes.



## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a esta convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los requisitos establecidos a continuación:

- Tener nacionalidad española, la de cualquier otro Estado incluido, de pleno derecho, en la Unión Europea o la del Reino de Noruega o la de la República de Islandia.
- También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de pleno derecho de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- Quienes no estando en los anteriores apartados se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que los habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- Tener una edad comprendida entre los 18 años cumplidos y la edad precisa para causar derecho de pensión en la Seguridad Social, dentro del plazo señalado para inscribirse.
- Estar en posesión del Título Oficial de Grado Superior de Profesor del instrumento al que se opte. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberán estar debidamente convalidados en territorio nacional.
- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las funciones correspondientes.
- Estar en posesión del permiso de residencia y de trabajo en España (solo extranjeros).

2.2. Todos los requisitos exigidos en los puntos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de la contratación, acreditándose previamente a esta.

2.3. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, solo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible, el tiempo y



medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de condiciones.

### 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

3.1. Los aspirantes podrán encontrar el modelo de Solicitud para participar en las pruebas (ANEXO I adjunto a estas Bases) en la página web de la OSRM ([www.osrm.es](http://www.osrm.es)) y en la sede de la propia Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, Auditorio “Víctor Villegas” de Murcia, Avda. Primero de Mayo, 30006 Murcia.

3.2. El plazo de presentación será desde el día de su publicación en la web de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia hasta el día lunes 2 de septiembre de 2024 a las 23:59 horas.

3.3. Las solicitudes se presentarán durante el plazo establecido, bien personalmente (sólo durante el mes de julio de 2024) en horario de 9:00 a 14:00 horas en la mencionada sede, por correo postal, o por correo electrónico a la dirección [convocatoria@osrm.es](mailto:convocatoria@osrm.es). En caso de ser remitida por correo postal, la documentación deberá estar en la sede de la Orquesta antes de la finalización del plazo establecido.

3.4. Las solicitudes han de cumplimentarse a máquina o, si es a mano, en letra mayúscula en los impresos a que se refiere el apartado 3.1., y adjuntar la documentación exigida. Toda la documentación se presentará en español.

3.5. Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I).
- Fotocopia Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjeros perfectamente legible.
- Permiso de Residencia y Trabajo, en el caso de extranjeros.
- Fotocopia del Título de profesor superior del instrumento correspondiente.
- Currículum Vitae.
- Vida laboral y/o contrato/s de trabajo. En el caso de trabajadores autónomos, también será necesario certificado de empresa.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en el sector público (Anexo III).

No se valorará ningún mérito que no esté debidamente justificado y acreditado.

3.6. No se admitirá ninguna solicitud de inscripción incompleta o que no esté acompañada por la documentación requerida. No obstante, si en cualquier momento del proceso de selección se advirtiera en las solicitudes de los aspirantes



alguna inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta podrá considerarse defecto insubsanable y se resolverá su exclusión.

3.7. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por el gerente de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia en el tablón de anuncios de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia en el Auditorio “Víctor Villegas” de Murcia, Avda. Primero de Mayo, 30006 Murcia, y en la página web de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia ([www.osrm.es](http://www.osrm.es)), en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.8. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos. Toda la documentación relativa a subsanación, deberá estar en las Oficinas de la Orquesta al finalizar el plazo establecido.

3.9. Transcurrido el plazo antedicho, el gerente de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia elevará al Tribunal de Selección el listado definitivo de los aspirantes, que se exhibirá en los mismos lugares señalados en el punto 3.7.

3.10. Las comunicaciones que tuviera que hacer la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de la Fundación y en la web de la Orquesta ([www.osrm.es](http://www.osrm.es)).

#### **4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

4.1. El Tribunal se encargará de la selección de los aspirantes, así como de formular a la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia las correspondientes propuestas de resolución de las Pruebas de Selección.

4.2. La composición del Tribunal se hará pública en la página web de la orquesta con anterioridad a la fecha de las audiciones.

4.3. El Tribunal de selección deberá ajustarse en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, siendo aplicables por analogía las causas de abstención recogidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

4.4. El Tribunal se reserva el derecho de seleccionar cuál o cuáles serán los movimientos o partes que el candidato/a deberá interpretar en la prueba, interrumpir la actuación del aspirante o proponer una nueva audición, así como de efectuar cuantas preguntas sobre la formación musical del aspirante estime convenientes.



4.5. Las decisiones del Tribunal calificador serán inapelables, con independencia de los recursos que los interesados puedan interponer en derecho.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia (Auditorio “Víctor Villegas”, Avda. Primero de Mayo, 30006 Murcia).

## **5. SISTEMA SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

5.1. El sistema de selección se divide en las siguientes fases:

### **FASE I:**

- Interpretación de una obra de obligada ejecución a elegir entre las propuestas.
- Interpretación de los pasajes del repertorio orquestal seleccionado por el tribunal.

Tanto el listado de obras como de pasajes de repertorio orquestal se puede consultar en el Anexo II adjunto a estas Bases.

Esta fase será eliminatoria. El Tribunal establecerá una puntuación para cada uno de los candidatos de 0 a 10 puntos. Para pasar a la Fase II de la audición será necesario obtener una puntuación superior a los cinco puntos.

### **FASE II:**

Valoración de la experiencia profesional.

El Tribunal sumará la valoración de la experiencia profesional a la puntuación obtenida en la Fase I.

Para dicha valoración se tendrá en cuenta únicamente el Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que pueda aportar el aspirante, a razón de 0,005 puntos por día trabajado en un puesto de similar categoría del convocado, hasta un máximo de 1 punto.

En caso de igual puntuación de aspirantes, el voto de calidad del Presidente del Tribunal será el criterio utilizado para el desempate.

5.3. El Tribunal podrá en cualquier momento de la intervención de un aspirante dar por finalizada la ejecución de una obra o fragmento.



5.4. Para todas las pruebas cada aspirante dispondrá de sus propias partituras originales y de su propio instrumento, que será el mismo que deba utilizar en el caso de contratación por la orquesta.

## **6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

6.1. Las audiciones del proceso selectivo se realizarán en el Auditorio “Víctor Villegas” de Murcia, Avda. Primero de Mayo, 30006 Murcia, a partir del día 9 de septiembre de 2024.

El calendario específico para las audiciones se hará público en la página web de la orquesta una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes.

6.2. El orden de actuación se desarrollará en base al listado de candidatos público (ordenado de forma aleatoria). El candidato que habrá de comenzar la prueba se determinará por sorteo. El sorteo se efectuará el mismo día de las pruebas tras el llamamiento de los candidatos de forma pública. Se convocará a los aspirantes de manera sucesiva y en distintos llamamientos. A estos llamamientos sólo podrán presentarse los candidatos incluidos en la relación definitiva de aspirantes. La incomparecencia o retraso en el llamamiento para la realización de las pruebas se entenderá como renuncia irrevocable.

6.3. Si el tribunal lo considera oportuno, se requerirá al aspirante la lectura a “primera vista” de uno o varios fragmentos seleccionados del repertorio orquestal.

6.4. Deberá entenderse que las obras elegidas se prepararán en su totalidad, es decir, TODOS LOS MOVIMIENTOS o partes de que conste la obra, salvo en el caso de que se especifique lo contrario.

6.5. El Tribunal podrá en cualquier momento de la intervención de un aspirante dar por finalizada la ejecución de una obra o fragmento.

6.6. Los aspirantes contarán con pianista acompañante proporcionado por la orquesta para la ejecución de las obras que así lo necesiten. No obstante, los aspirantes podrán ser acompañados por otro pianista, siendo en este caso por cuenta del aspirante.

6.7. Todos los aspirantes asumirán personalmente los gastos de estancia, manutención, viajes, etc., que ocasione la realización de las pruebas.

6.8. Asimismo, la orquesta no se compromete a proporcionar a los candidatos ningún tipo de sala de estudio con carácter previo a las pruebas.

## **7. SELECCIÓN, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN.**



7.1. Una vez concluida la selección, el Tribunal elevará a la gerencia de la entidad la lista de aspirantes declarados artísticamente aptos mediante la elaboración de un listado ordenado de acuerdo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo, a efectos que el gerente de la Fundación dicte resolución a los efectos señalados en la presente convocatoria.

7.2. Los resultados de la presente convocatoria se harán efectivos a todos los efectos a partir del día siguiente a la fecha de la resolución de gerencia mencionada en el apartado anterior.

7.3. El llamamiento para la contratación temporal de los seleccionados como aptos como resultado de la presente convocatoria se realizará en función de las necesidades de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia y de acuerdo al listado señalado en el punto 1 del presente artículo.

7.4. La falta a los llamamientos de los aspirantes según las necesidades de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia puede conllevar la exclusión de la lista confeccionada a tal efecto. Si se diera esta circunstancia, el gerente de la Fundación dictará resolución en este sentido, que se publicará en la página web de la entidad a efectos de comunicación.

## **8. NORMAS FINALES.**

8.1. Todas las pruebas serán públicas. Los aspirantes deberán asistir necesariamente a las mismas provistos de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

8.2. Todas las comunicaciones que deban realizarse a los aspirantes se realizarán mediante correo electrónico, en la dirección de e-mail que figure en la solicitud que cada aspirante presente.

8.3. Las personas que opten a las plazas de esta convocatoria asumen y aceptan plenamente todas y cada una de las normas establecidas en la misma.

8.4. La participación en pruebas de selección supone la aceptación expresa de la totalidad de las Bases de esta Convocatoria.

8.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), las personas interesadas en participar en la convocatoria autorizarán, con la cumplimentación del formulario de solicitud, a la FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA al tratamiento de los datos de carácter personal aportados en dicho formulario, con la finalidad de gestión de la formación de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia. Si lo desea, la persona interesada podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,  
Juventud, Deportes y Portavocía

ösrm ORQUESTA  
SINFÓNICA  
DE LA  
REGIÓN DE MURCIA

los datos, y de limitación u oposición al tratamiento, así como derecho a retirar este consentimiento en cualquier momento, y, a presentar una reclamación ante la Autoridad de control ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos mediante escrito dirigido a la FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Avda. Primero de Mayo, s/n - 30006 MURCIA, o bien a través de la cuenta de correo electrónico [administracion@osrm.es](mailto:administracion@osrm.es).

En Murcia, a diecinueve de julio de 2024

Carlos Miguel Blázquez Caldera  
Gerente  
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia





## ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./Dña. \_\_\_\_\_

D. N. I o PASAPORTE: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ C. P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección e-mail \_\_\_\_\_

### EXPONE:

1. Que desea tomar parte en las audiciones que convoca la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria.
2. Que reúne todos los requisitos exigidos en las mismas.
3. Que acompaña la documentación exigida en el punto 3.5 de las bases que rigen la convocatoria.
4. Que, en su condición de persona con discapacidad, solicita las adaptaciones que en folio independiente relaciona.
5. Que, en caso de ser seleccionado, acepta ser excluido de la lista de colaboradores si no acude de forma regular a los llamamientos.

### SOLICITA:

Ser admitido en las pruebas de referencia en la especialidad de: \_\_\_\_\_

Lo que firmo en, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firmado:

OBRA ELEGIDA FASE I: \_\_\_\_\_



## ANEXO II

### VIOLONCHELO

#### 1. OBRA DE OBLIGADA EJECUCIÓN A ELEGIR:

- J. HAYDN: Concierto en Re Mayor, primer movimiento con cadencia.
- J. HAYDN: Concierto en Do Mayor, primer movimiento con cadencia.

#### 2. FRAGMENTOS DEL REPERTORIO SINFÓNICO

Libro a utilizar: ORCHESTER PROBESPIEL KONTRABASS (Maßmann/Reinke)  
EDITORIAL: SCHOTT

- L. V. BEETHOVEN Sinfonía N.5 Dom, Op.67.2.Mov y 3.Mov. (Pág. 8)
- L. V. BEETHOVEN Sinfonía N.9 Rem, Op.125 "Coral". 4.Mov (Págs. 10 - 11)
- J. BRAHMS Sinfonía N.2 DoM, Op.73. 1.Mov - 2.Mov. (Págs. 15 - 16)
- P. I. TCHAIKOVSKY Sinfonía N.6 Sim, Op.74 "Patética", 2. Mov. - 3. Mov. (Pág. 30- 31)



## ANEXO III

### DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR AFECTADO POR CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD

El abajo firmante, a los efectos previstos en el Art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del Art. 13.1 del Real Decreto 598/89, de 30 de abril, declara que no viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realiza actividades privadas incompatibles que requieran reconocimiento de compatibilidad.

Tampoco percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier Régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

Lo que, a los efectos oportunos, firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI/NIE: \_\_\_\_\_

Firmado: